



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°143-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 15 de mayo del 2023

VISTOS:

El Informe N°049-2023-MPCH/GIDUR/J, de fecha 04 de abril de 2023, el Residente de Obra, Ing. Juan R. Rimachi Ccama, remite al Inspector de Obra, la MODIFICACIÓN POR ADICIONAL N°01 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCOTAPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCASILLO DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2449863; Memorandum N°010-2023-IO/DSL/MPCH/JVT, de fecha 05 de abril de 2023; Informe N°057-2023-MPCH/GIDUR/JRRCC/RO, de fecha 10 de abril de 2023; Informe N°006-2023-DSL-IO/JVT/MPCH, de fecha 18 de abril de 2023; Informe N°0446-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 02 de mayo de 2023; Informe N°1094-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 04 de mayo de 2023; Informe N°0300-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 08 de mayo de 2023; Informe N°116-2023-MPCH-DEP/OPMI-JRH, de fecha 12 de mayo de 2023; la Opinión legal N°234-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 15 de mayo del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que en su numeral 1 literal 9 establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- Aprobar las Fichas Técnicas de mantenimiento, las notificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a las fichas técnicas.

Que, los gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras públicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y **ejecución de obras públicas por administración directa**; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementariamente. En ese sentido, la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa está regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. Sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



Adicionales y Deductivos; por lo que es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (en adelante la Directiva Interna).

Que, la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (en adelante la Directiva Interna); en su Artículo 27°; establece lo siguiente: 27.1. Toda modificación al proyecto de Inversión, por incrementos o deductivos de metas y/o metrados, incremento de costos, al margen de su monto, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el proyecto debe ser aprobada mediante resolución de Alcaldía o la que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la Unidad Ejecutora de Inversión correspondiente y la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos; opinión técnica de la Oficina de Multianual de Programación de Inversiones; en caso de incremento presupuestal la Dirección de Presupuesto y Planeamiento deberá emitir opinión. 27.2. Los incrementos del Presupuesto de la Inversión solo proceden en los casos siguientes: - Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto - Por errores del Expediente Técnico o el Documento Equivalente, - Incremento significativo de precios de materiales y/o servicios. - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa. 27.3. Son de aplicación las siguientes consideraciones: • El residente, mediante cuaderno de obra solicitará los incrementos, deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas, debiendo tipificar la causal, sustentando técnicamente la necesidad de ejecución de modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios. • El inspector debe pronunciar la procedencia o no de la modificación, anotando en cuaderno de obra en un plazo no mayor a 2 (dos) días. De ser el pronunciamiento favorable, solicitará al residente en un plazo máximo de 15 (quince) días la elaboración del Expediente Técnico de Modificaciones. • El inspector evalúa el Expediente de Técnico de modificación, emitiendo mediante Informe Técnico su opinión favorable sobre la solución técnica. De considerarlo necesario, al no contar con los expertos para emitir opinión, podrá solicitar al proyectista el pronunciamiento sobre la necesidad y opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, de no contarse con dicho pronunciamiento, la Dirección de Estudios y Proyectos emite la opinión correspondiente. Todo este proceso mencionado no deberá ser más de 15 (quince) días. • La Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluará el expediente administrativo presentado por el inspector, emitiendo la procedencia o no, para la emisión de la Resolución correspondiente. • La Oficina de Programación Multianual de Inversiones, debe emitir informe técnico, con respecto a la Programación Multianual de Inversiones. • En caso de incremento presupuestal la Dirección de Presupuesto y Planeamiento deberá emitir opinión. (...)”

Que, de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°354-2021-GM-MPCH-C, de fecha 12 de setiembre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCOTAPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCASILLO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2449863, y cuenta con el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Unidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial de Chumbivilcas
Presupuesto Aprobado	: S/ 1,124,758.99
Plazo de Obra Vigente	: 105 días calendarios
Ampliación de Plazo N°01	: 48 días calendarios (R.G.M. N°661-2022-GM-MPCH-C)
Ampliación de Plazo N°02	: 142 días calendarios (R.G.M. N°044-2023-GM-MPCH-C)

Que, mediante Informe N°049-2023-MPCH/GIDUR/J, de fecha 04 de abril de 2023, el Residente de Obra, Ing. Juan R. Rimachi Ccama, remite al Inspector de Obra, la MODIFICACIÓN POR ADICIONAL N°01 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCOTAPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCASILLO DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2449863, para su evaluación, señalando lo siguiente: "3.2 JUSTIFICACIÓN DE MAYORES METRADOS. El adicional de mayores metrados se justifican en base a la causal considerada en el artículo 27 "MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN DE OBRA", numeral 27.2 de la "Directiva para la Elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente, Ejecución Física y Supervisión en Fase de Ejecución por Modalidad de Administración Directa", en lo que es mayores metrados en cámara de rompe presión (01 Und), técnicamente es necesario por los desniveles que existe en campo desde la cámara de reunión hasta el reservorio según el último replanteo topográfico, el replanteo se realizó en campo todo el entubado de la línea de conducción, en donde se evidencia un desnivel de 175 metros, también por la clase de tubería C-5, que ya existe en la obra, con todo estos antecedentes es necesario realizar M.M.



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



"Los incrementos del Presupuesto de la Inversión solo proceden en los casos siguientes: • Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto..." Se evidencio que efectivamente en la planilla de metrados se encontró errores, por lo que en la ejecución se tuvo que añadir los metrados restantes para dar continuidad a los procesos constructivos, y dar cumplimiento a las metas propuestas del proyecto. A continuación, se da a conocer las partidas que implican mayores metrados para su ejecución y aquellas que serán necesarias ampliar el metrado por razones de dimensiones.

3.3 JUSTIFICACIÓN DE PARTIDAS NUEVAS

El adicional de partidas nuevas se justifican en base a la causal considerada en el artículo 27 "MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN DE OBRA", numeral 27.2 de la "Directiva para la Elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente, Ejecución Física y Supervisión en Fase de Ejecución por Modalidad de Administración Directa", donde se indica de manera explícita: "Los incrementos del Presupuesto de la Inversión solo proceden en los casos siguientes: • Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto..." "Partidas no consideradas en el Presupuesto (PARTIDAS NUEVAS): • Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto y que resultan indispensables para el cumplimiento de la meta prevista del Expediente Técnico.

En ese entender dichas partidas que se consideraron son necesarios para la continuidad del proceso constructivo, las cuales no fueron consideradas en el Expediente Técnico, por lo que se viene interviniendo estas con mano de obra y materiales que generan gastos adicionales a los contemplados en el Expediente Técnico: Para la continuidad de la ejecución de la obra y/o partidas consideradas en el Expediente Técnico es imprescindible para la realización de los trabajos principales y sus conclusiones, dichas partidas se detallan a continuación:

3.4 JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTO SUSTANCIAL DE PRECIOS. Durante muchos años, las tasas de inflación permanecieron bajas en gran parte del mundo, una reliquia de los '70 que poco preocupaba a los líderes de compras, abastecimiento y operaciones. Algunos commodities específicos podían experimentar aumentos repentinos, pero las fuerzas que los provocaban solían disiparse antes de disparar presiones de precios significativas en franjas más amplias de la economía y por ende a los proyectos de inversión.

Sin embargo, eso cambió, y los comerciantes como proveedores hoy día están planificando y comprando para sus categorías en medio de uno de los contextos inflacionarios más complejos que la industria haya experimentado en décadas. Cuando un proveedor plantea un aumento de precio de materiales y/o insumos, en particular en este ambiente económico, es posible que el comprador no cuente con las herramientas, la capacidad o el tiempo necesarios para determinar si el aumento está justificado.

"MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN DE OBRA", numeral 27.2 de la "Directiva para la Elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente, Ejecución Física y Supervisión en Fase de Ejecución por Modalidad de Administración Directa", donde se indica de manera explícita:

"Los incrementos del Presupuesto de la Inversión solo proceden en los casos siguientes:

- Por incremento significativo de precios de materiales y/o servicios, para cumplir el objetivo del proyecto..." Finalmente, debe considerarse también el nivel de incertidumbre y volatilidad de los precios que también aporta a dicho incremento sustancial de precios.

3.5 MAYORES GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISIÓN. "De acuerdo a lo indicado en la OPINION N°126-2015/DTN sobre la forma de acreditar los gastos generales variables y el costo directo se concluye que estos deben ser debidamente acreditados, con la presentación de documentos que demuestren fehacientemente, tales como comprobantes de pago, planillas o cualquier otro documento que resulte pertinente." Para este presente expediente los mayores gastos generales y de supervisión corresponden y fueron ocasionadas en dos oportunidades de la ampliación de plazo N°01 y ampliación de plazo N°02, el primero fue de 48 D.C. y el segundo fue de 96 D.C. acumulado un total de 144 D.C. equivalente a 4.8 mes, estas ampliaciones ocasionaron mayores gastos generales y de supervisión

"MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN DE OBRA", numeral 27.2 de la "Directiva para la Elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente, Ejecución Física y Supervisión en Fase de Ejecución por Modalidad de Administración Directa", donde se indica de manera explícita: "Los incrementos del Presupuesto de la Inversión solo proceden en los casos siguientes: • Por situaciones imprevisibles generadas posteriores a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la modalidad de administración directa, para cumplir el objetivo del proyecto..."

"4. COSTO DE LA INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE INCIDENCIA DE LA VARIACIÓN DE COSTO El monto del adicional N° 01 es de S/ 338,444.94 soles con una incidencia del 28.33% del expediente técnico base; tal y como se muestra a continuación."



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajamos por el Bicentenario



Que, mediante Memorandum N°010-2023-IO/DSL/MPCH/JVT, de fecha 05 de abril de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Josue Villanueva Tecsi, informa al Residente de Obra las observaciones a la Modificación de Proyecto por Adicional N°01 al Proyecto de Inversión con CUI N°2449863.

Que, mediante Informe N°057-2023-MPCH/GIDUR/JRRCC/RO, de fecha 10 de abril de 2023, el Residente de Obra, Ing. Juan R. Rimachi Ccama, remite al Inspector de Obra, el levantamiento de observaciones a la Modificación de Proyecto por Adicional N°01 al Proyecto de Inversión con CUI N°2449863.

Que, mediante Informe N°006-2023-DSL-IO/JVT/MPCH, de fecha 18 de abril de 2023, el Inspector de Obra, Josue Villanueva Tecsi, remite a la Dirección de Supervisión y Liquidación la evaluación a la Modificación por Adicional N°01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N°2449863, concluyendo lo siguiente:

TEM	DESCRIPCION	MONTO
1	TOTAL COSTO DIRECTO	173,123.44
2	RIACION DE PRECIOS	82,341.42
3	YORES METRADOS	47,709.23
4	RTIDAS NUEVAS	43,072.79
5	TOTAL COSTO INDIRECTO	145,475.74
6	YORES GASTOS GENERALES	101,691.77
7	YORES GASTOS SUPERVISIÓN	42,349.61
8	YORES GASTOS LIQUIDACIÓN DE OBRA	1,434.36
9	TOTAL ADICIONAL N° 01	318,599.18

"6.- **CONCLUSIONES** De los análisis previos se concluye lo siguiente: Para lograr los objetivos finales de la obra resulta necesario la MODIFICACION AL PROYECTO DE INVERSIÓN N°01, para situar en arreglo a lo establecido en la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C. Las Causales de la modificación de proyecto de inversión de obra N°01 está plenamente identificado y sustentado de forma y fondo, cumple con las prerrogativas de la normatividad, por ende, se concluye el que suscribe tiene **OPINION PROCEDENTE** por la modificación al proyecto de inversión N°01 con un incremento presupuestal de S/ 318,599.18 soles, se resume un presupuesto total modificado de S/ 1,443,358.16 soles."

Que, mediante Informe N°0446-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 02 de mayo de 2023, el Director de Supervisión y Liquidación, Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, remite a la Gerencia de Infraestructura la evaluación a la solicitud de Modificación del Expediente Técnico por Adicional N°01 del Proyecto de Inversión con CUI N°2449863, concluyendo lo siguiente: "6. **CONCLUSIONES:** El inspector de obra Ing. Josue Villanueva Tecsi con INFORME N°006-2023-DSL-IO/JVT/MPCH, remite a la Dirección de Supervisión y Liquidación, remita **PROCEDENCIA** a la Modificación al Proyecto por Inversión N°01 por Adicional por el monto de S/ 318,599.18, esta Dirección de Supervisión y Liquidación opina **PROCEDENTE** para la aprobación de la Modificación al Proyecto de Inversión N°01 de Obra por las siguientes causales: Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto, por el monto de S/ 318,599.18, con una incidencia del 28.33%."

Que, mediante Informe N°1094-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 04 de mayo de 2023, el Gerente de Infraestructura, Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, solicita a Gerencia Municipal disponibilidad presupuestal para la Modificación por Adicional N°01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N°2449863.

Que, mediante Informe N°0300-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 08 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, refiere que hay disponibilidad presupuestal para financiar la Modificación por Adicional N°01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N°2449863.

Que, mediante Informe N°116-2023-MPCH-DEP/OPMI-JRH, de fecha 12 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Jesus Rodriguez Huilca, refiriendo que la Modificación al Proyecto de Inversión con CUI N°2449863, no afectará la cartera de inversiones del PMI 2023-2025, concluyendo lo siguiente: "6. **CONCLUSIONES:** El inspector de obra Ing. Josue Villanueva Tecsi con INFORME N°006-2023-DSL-IO/JVT/MPCH, remite a la Dirección de Supervisión y Liquidación, remita **PROCEDENCIA** a la Modificación al Proyecto por Inversión N°01 por Adicional por el monto de S/ 318,599.18, esta Dirección de Supervisión y



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



Liquidación opina PROCEDENTE para la aprobación de la Modificación al Proyecto de Inversión N°01 de Obra por las siguientes causales: Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto, por el monto de S/ 318,599.18, con una incidencia del 28.33%."

Que, mediante Opinión Legal N°234-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 15 de mayo del 2023, el Abg. Franklin Villena Molero- Director de Asesoría Jurídica, previa evaluación opina declarar PROCEDENTE la aprobación de la MODIFICACIÓN POR ADICIONAL N°01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCOTAPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCASILLO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2449863, por la suma de S/ 318,599.18 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 18/100 SOLES), por las causales de necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto; incremento significativo de precios de materiales y/o servicios; y por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por modalidad de administración directa; encontrándose enmarcadas dentro del marco normativo vigente artículo 27° numeral 27.1 y 27.2 de la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM MPCH-C

EMITIR la Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 13) de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que estipula que el Gerente Municipal aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la MODIFICACIÓN POR ADICIONAL N°01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCOTAPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCASILLO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2449863, por la suma de S/ 318,599.18 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 18/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de Supervisión y Liquidación, para mantener actualizada la información, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.C.

- Gerencia de Infraestructura.
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
- Director de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Residente del Proyecto.
- Inspector del Proyecto.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL